



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 30 ENE 2019

VISTO la nota presentada por el Sr. Jorge Pablo CEBALLOS, D.N.I. N° 32.922.595, domiciliado en la ciudad de Río Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitaba colaboración con la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos para el traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de su mujer y su hijo, debido a inconvenientes de salud y no puede afrontar dicho gasto.

Que por tal motivo, se considera pertinente reconocer y autorizar dicha colaboración consistente en la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos por los tramos RGA-BUE-RGA (ida: 20/01/19 – regreso: 31/01/19) a nombre de la Sra. Luciana Graciela OYARZÚN, D.N.I. N° 35.219.555 y Giovanni Gael CEBALLOS, D.N.I. N° 56.153.274, ambos residentes de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASESORAMIENTO
LEGISLATIVO N°2 A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos por los tramos RGA-BUE-RGA (ida: 20/01/19 – regreso: 31/01/19) a nombre de la Sra. Luciana Graciela OYARZÚN, D.N.I. N° 35.219.555 y Giovanni Gael CEBALLOS, D.N.I. N° 56.153.274, ambos residentes de la ciudad de Río Grande; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0082/19 -

Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO